



REGLAMENTO DE BECA 2025

EXPERIMENTAL

*Estudiar con la Alegría
de Vivir.....*

Liceo Experimental Artístico
Antofagasta
2025



Tabla de contenido

REGLAMENTO DE BECAS LICEO EXPERIMENTAL ARTISTICO	3
Artículo 1: Identificación.	3
Artículo 2: De la descripción de la beca.	3
Artículo 3: De la finalidad de la beca.	3
Artículo 4: De los(as) postulantes y distribución de la beca.	3
Artículo 5: Del monto total de la beca.	4
Artículo 6: Requisitos para acceder a la beca por razones socioeconómicas	4
Artículo 7: Requisitos para acceder a beca de excelencia académica artística.	5
Artículo 8: Del procedimiento de postulación a becas.....	5
Artículo 9: Del proceso de apelación del porcentaje asignado.....	6
Artículo 10: De la comisión de calificación y selección de becas	7
Artículo 11: De la caducidad y termino de la beca.	7
Artículo 12: Información adicional.....	8
Artículo 13: Becas de Libre Disposición.	8
Artículo 13: Anexos	9
Anexo N°1: “Formulario de Postulación”	9
FORMULARIO DE POSTULACION A BECA EDUCACIONAL.....	9
Anexo N°2: “Documentación Obligatoria Para La Postulación De La Beca”	14
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE LA BECA	14
1. Beca Socioeconómica.....	14
a. Documentación base	14
b. Ingresos económicos y antecedentes familiares	14
c. Respecto de la vivienda, otros bienes y egresos económicos	15
d. De los estudiantes.....	16
2. Beca Excelencia Académica Pedagógica y Artística.....	16
RECORDATORIO.....	16



REGLAMENTO DE BECAS LICEO EXPERIMENTAL ARTISTICO

Artículo 1: Identificación.

El Liceo Experimental Artístico y Aplicación de Antofagasta, en adelante L.E.A, es una institución acogida a la modalidad de Establecimiento particular subvencionado con financiamiento compartido, a contar del año 2013, que ofrece una propuesta educativa basada en la formación de un ser humano, a través de un proceso de educación completo y global de su alumnado.

Artículo 2: De la descripción de la beca.

La beca del financiamiento compartido que regula el presente reglamento, es un beneficio o franquicia sobre el arancel general o pago mensual por escolaridad entregado por el L.E.A, a su alumno(a), que tiene su fundamento en el Artículo 24 del D.F.L N°2 de 1998, del Ministerio de Educación¹. Este beneficio podrá ser total o parcial (toda rebaja sobre el arancel general mensual que fije el Establecimiento, se considera beca parcial). Fijar su monto y selección de los beneficiarios, es facultad que le corresponderá ejercer y determinar al Establecimiento. Los tipos de becas que imparte el Establecimiento, corresponde a (1) “*La Beca De Vulnerabilidad Socioeconómica*” y (2) “*La Beca de Excelencia Académica Pedagógica Artística*”.

Artículo 3: De la finalidad de la beca.

La finalidad de la beca es beneficiar a nuestros estudiantes principalmente en situación de vulnerabilidad socioeconómica, junto con estimular a los(as) alumnos(as) cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal, académico y artístico, por cuanto es de sumo interés para el Establecimiento entregar las herramientas necesarias para obtener el máximo desempeño académico y valórico de nuestros estudiantes.

Artículo 4: De los(as) postulantes y distribución de la beca.

Podrán postular a la beca anual todos(as) aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos exigidos, (Mencionados en el Artículo 6 de este documento y en el anexo N°2 “*Documentación obligatoria para la postulación*”, en PDF, encontrándose éste en la página www.lexart.cl y al final de este escrito), a través de la representación de sus apoderados(as) o por medio de sus profesores(as) jefes y/o coordinadores(as) artísticos(as) del Establecimiento, que de acuerdo a su situación socioeconómica real y rendimiento académico lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de su hijo(a).

El(la) o los(as) alumnos(as), que soliciten la beca deberán tener a lo menos un año de antigüedad en el colegio, con la finalidad de reunir mayores antecedentes académicos del postulante por el Establecimiento.

¹ La Ley 20.845 del año 2015 ha derogado el Título II del DFL N° 2/1998, que indica que no es posible incorporar nuevos establecimientos a Financiamiento Compartido al 2015. No obstante, aquellos establecimientos por aplicación del artículo 21, 22, 23 y 25 transitorio de la Ley N°20845, sigan adscritos al régimen de Financiamiento Compartido, como es el caso del LEA, podrán efectuar cobros mensuales por alumnos de conformidad a dicha ley.



En cuanto a su distribución y de acuerdo a lo indicado en la Ley, del total de becarios(as), dos tercios (2/3) de las becas que le corresponde otorgar al colegio, se asignarán atendiendo a las condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad social de los(as) estudiantes y su grupo familiar. El tercio restante (1/3) es de libre disposición del Sostenedor, pudiendo ser otorgadas en base a criterios, tales como, ***excelencia académica y/o artística, hijos(as) de funcionarios(as), reconocimiento al trabajo proactivo positivo a favor del colegio, rendimiento deportivo***, entre otros, destacado debidamente, certificado por el(la) profesor(a) correspondiente, etc. Todos los(as) alumnos(as) becarios(as) deberán mantener un comportamiento positivo de compromiso con el colegio, de respeto a sus autoridades, comunidad Leana y proyecto educativo. Dicha exigencia también apunta a los(as) apoderados(as) de el(la) alumno(a).

Artículo 5: Del monto total de la beca.

Las becas podrán ser totales o parciales, distribuidas desde 2do año básico hasta 4to año medio. La beca total del 100% se traduce en que el(la) alumno(a), se encontrará liberado(a) del pago de la mensualidad escolar durante un año. Así también, se otorgará el beneficio de beca de carácter parcial que está constituida por diferentes porcentajes (%) de rebaja asignados al estudiante los cuales dependerán de los antecedentes presentados, la beca a la cual se postule al menor y según el informe social elaborado por el profesional del área de lo social.

Artículo 6: Requisitos para acceder a la beca por razones socioeconómicas.

1. Entregar el "Formulario de Postulación" (Adjunto en ítem de anexos) en la fecha y lugar indicado en el "Artículo 8" de este reglamento.
2. Adjuntar Registro Social de Hogares. Se tomará en consideración a aquellas familias pertenecientes al 40% de la población mayormente vulnerable y de menos ingresos. Este documento debe de encontrarse actualizado a la fecha de postulación.
3. Acompañar documentos fidedignos y actualizados a la fecha de postulación que puedan ser debidamente comprobados. (Información falsa dará inmediata cancelación a la postulación de la beca). (Para mayor información respecto a la documentación necesaria para desarrollar la postulación, dirigirse a el escrito "*Documentación Obligatoria para la Postulación de la Becas*" adjunta en la página de lexart.cl y en el anexo N°2 de este escrito)
4. Acompañar situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el Establecimiento (Informes o certificados emitidos por Chile Solidario, Registro Social de Hogares, SERNAMEG, Programas Gubernamentales, etc.)
5. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento de Convivencia.
6. Promedio igual o superior a 5,5 en enseñanza básica o media.
7. Adjuntar informe de notas de: 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año en el que se encuentre cursando el(la) alumno(a). En la que se permitirá dar cuenta de la responsabilidad académica del estudiante.
8. No tener asignaturas reprobadas.
9. No poseer deudas históricas con el Establecimiento.

Los requisitos serán evaluados en su conjunto; la ausencia o incumplimiento de uno de ellos serán motivo o rechazo inmediato de la postulación o rebaja del porcentaje asignado. En la asignación de esta beca, se considerarán especialmente a aquellos estudiantes y familias que pertenezcan a



programas gubernamentales de apoyo; considerándose particularmente los siguientes criterios, en orden decreciente de prioridad:

- a) Ficha de Registro Social de Hogares (actualizada a la fecha de postulación)
- b) Alumnos(as) pertenecientes al programa "Chile Solidario" u otro programa de ayuda gubernamental que indique su vulnerabilidad socioeconómica. (Subsidios, Certificado de Alumno(a) Prioritario, JUNAEB, S.U.F, FONASA TRAMO A, SERNAMEG)
- c) Relación de ingreso per cápita del grupo familiar.
- d) Tener más de un estudiante en el colegio.
- e) Otros antecedentes (Enfermedades emergentes de algún familiar directo, cesantía reciente y/o situación de catástrofe).

Artículo 7: Requisitos para acceder a beca de excelencia académica artística.

1. El(la) profesor(a) jefe y/o el coordinador(a) artístico(a) serán los(as) encargado(a) de desarrollar la postulación del estudiante a este tipo de beca. Este beneficio será entregado a aquellos(as) estudiantes que posean buen rendimiento escolar y habilidades artísticas destacables (*requisitos*).
2. Los(as) apoderados(as) o adultos(as) responsables del menor no podrán desarrollar este tipo de postulación.
3. Entregar "Formulario de Postulación" (Anexo N°1) en la fecha y lugar indicado en el "Artículo 8" de este reglamento.
4. Acompañar documentos fidedignos y que puedan ser debidamente comprobados. (La entrega de información falsa dará motivo de cancelación inmediata de la postulación a la beca)
5. Este tipo de beneficio comienza desde 7mo básico hasta 4to año medio.
6. Adjuntar informe de notas del 2do semestre del año anterior y del 1er semestre del año en el que se encuentre cursando el(la) alumno(a). Los(as) alumnos(as) que sean postulados a este tipo de beneficio deben de poseer un promedio igual o superior a un 6,5 en enseñanza básica y 6,3 en enseñanza media como mínimo.
7. Tener 85% de asistencia en el área artística y académica.
8. No ser sancionado por haber cometido una infracción grave o muy grave, conforme al Reglamento Interno de Convivencia.
9. No tener asignaturas reprobadas.
10. No poseer deudas históricas con el Establecimiento

Artículo 8: Del procedimiento de postulación a becas.

1. Las postulaciones deben de ser desarrolladas de manera presencial, completando el documento "Formulario de postulación a la beca" (Anexo N°1). El procedimiento de postulación comienza la segunda semana del mes de agosto, por lo que es necesario reunir la documentación solicitada y adjuntarlos al formulario.
2. Las postulaciones terminaran la última semana del mes de octubre, por lo que el(la) encargado(a) de la postulación deberá de presentar la documentación correspondiente en la oficina de el(la) Asistente Social encargado(a) del proceso de postulación, en un sobre escrito por el(a) representante, indicando con letra legible, los siguientes datos:
 - ***Nombre de el(la) apoderado(a), adulto(a) responsable o encargado(a) de la postulación (profesor jefe o coordinador artístico).***



- **Nombre de el(la) alumno(a) postulante.**
 - **Curso (Correspondiente al año de postulación)**
 - **Antecedentes de contacto de el(la) apoderado(a): Número de celular o teléfono fijo y correo electrónico.**
 - **Mencionar el tipo de beca a postular (Es preciso señalar que, es necesario postular solo a un tipo de beca, teniendo en cuenta que el(la) alumno(a) cumple con todos los requisitos para ser beneficiario(a) de esta).**
3. Al momento de la entrega de la documentación, el(la) profesional a cargo de la recepción de los documentos le entregará a el(la) apoderado(a), adulto(a) responsable o encargado de la postulación del estudiante el “Comprobante de Postulación”.
 4. No se aceptarán postulaciones con antecedentes falsos o incompletos, quedando automáticamente excluidos del proceso de postulación.
 5. Las familias postulantes que cumplan con cada uno de los requisitos podrán ser aleatoriamente visitados en su domicilio o recibir llamados telefónicos con la finalidad de refrendar la veracidad de los documentos presentados, este procedimiento será desarrollado por el(la) profesional evaluador(a) de los antecedentes (Trabajador(a) Social). El apoderado(a) que no se encuentre presente al momento de la visita previamente concertada deberá ponerse en contacto con el Establecimiento y en el caso que se manifieste su negativa a la evaluación, quedará marginado(a) del proceso de asignación de becas.
 6. Se solicitará información de antecedentes complementarios a profesor(a) jefe del estudiante, orientador y coordinador(a) artístico (en el caso de las becas artísticas) en donde se obtendrá información tales como: compromiso de el(la) alumno(a), y de el(la) apoderado(a) con las actividades del colegio, asistencia a reuniones del subcentro de padres, apoyo y compromiso con el proyecto educativo del colegio.
 7. El Asistente social será el encargado del proceso, cuya nómina de postulantes será entregada al Sostenedor del Establecimiento, quién constituirá la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Evaluación de Becas.

Artículo 9: Del proceso de apelación del porcentaje asignado

- Las familias beneficiadas serán avisadas mediante las plataformas digitales del Establecimiento, correos masivos y/o llamadas telefónicas respecto a las fechas de entrega de los resultados de asignación, solicitando la presencialidad de estos(as) para conocer los resultados y firmar el acta de recepción de la beca.
- Los padres, madres y/o apoderados(as) responsables del menor podrán apelar al resultado asignado en un periodo de **7 días hábiles** (lunes a viernes, salvo festivos) mediante carta física o correo electrónico, dirigido a/al Sostenedor, contados desde la firma del acta de recepción de la beca, donde deberá acompañar información adicional que corrobore la veracidad de los hechos en los que fundamenta su revisión, así como proporcionar una dirección de correo electrónico, para ser notificado de su resultado.
- Desde la fecha en que se presente la apelación o, una vez acompañada y entregada la documentación adicional solicitada o proporcionada en razón de ella, se dará respuesta al apoderado y/o responsables del estudiante en un periodo de **7 días hábiles** (lunes a viernes, salvo festivos), aprobando o rechazando la



apelación, pudiendo remitirse esta respuesta al correo electrónico designado por el interesado, u otro medio físico en que conste su recepción.

Artículo 10: De la comisión de calificación y selección de becas.

1. La Comisión Revisadora estará integrada por: El Director de nuestro Establecimiento, el(la) Asistente Social encargado(a) del proceso de selección de las becas y el Sostenedor o representante de este.
2. La comisión deberá elaborar la lista definitiva y de espera, previo informe de los profesionales evaluadores, sus comentarios y recomendaciones.
3. Aquellas familias que tengan matriculado a más de 1 estudiante en el Establecimiento, será considerado como un indicador positivo a su postulación.
4. La comisión deberá informar el resultado de las postulaciones y beneficiados en el proceso. Así también, deberá establecer la lista de espera si así el proceso lo amerita.

Artículo 11: De la caducidad y termino de la beca.

- La beca tendrá una duración anual, caducando con el término del año escolar respectivo,
- La beca es personal, intransferible y no renovable automáticamente.

Sin perjuicio de ello, la beca caducará o terminará anticipadamente por las siguientes razones:

1. Si el(la) becario(a) incurre en faltas graves o muy graves contempladas en el Manual de Convivencia del Establecimiento, se considerará no renovar para la postulación del siguiente año.
2. Cambio de colegio
3. Renuncia voluntaria escrita por parte de el(la) apoderado(a) o adulto(a) responsable del becado. La renuncia voluntaria al beneficio no implica el traspaso o transferencia de la beca a otra familia.
4. La comprobación de antecedentes falsos o inexactos luego de la postulación.
5. Cambio favorable en la situación socioeconómica.
6. Si un alumno(a) becado repite de curso (por rendimiento escolar)
7. Si mantiene asistencia bajo el porcentaje requerido.
8. Faltas o incumplimiento de el(la) apoderado(a) o adulto responsable con el reglamento de convivencia escolar.
9. La beca tendrá un tiempo de aceptación, por lo que el periodo de tiempo límite será indicado por el(la) profesional a cargo de las becas, de no hacerse efectiva dicha recepción de la beca, se entenderá que no la necesita y se privilegiará a la lista de espera. Lo anterior significa que, el(la) apoderado(a) o adulto responsable que sea beneficiado con el apoyo económico no concurre a firmar la documentación (Acta de Recepción de la beca), dicha beca se otorgará a los(as) alumnos(as) que hayan quedado en lista de espera. (Fecha y hora designada por la unidad de convivencia escolar.)
10. La disminución del promedio de notas en aquellos(as) alumnos becados(as) por “Excelencia Académica”, podrá ser causal de no renovación para el siguiente año del beneficio adquirido.
11. El no incurrir en el pago de la diferencia del porcentaje del beneficio escolar, se procederá a no renovar para el siguiente año la beca otorgada.



Artículo 12: Información adicional.

El presente “Reglamento de Becas”, así como el “Formulario de Postulación”, estarán disponibles para la comunidad Leana en la página web del colegio (www.lexart.cl) y en formato físico en las oficinas de el(la) Asistente Social.

Para mayor información, referente a la documentación requerida por el Establecimiento para acreditar su realidad socioeconómica, se solicita a los(as) apoderados(as) interiorizarse con el informativo “**Documentos para la Postulación de la Becas**”, encontrándose este en la página web del establecimiento, en las oficinas de el(la) Asistente Social del Establecimiento y en el ítem de anexos al final de este escrito.

Cualquier otra situación no contemplada en el reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento.

Artículo 13: Becas de Libre Disposición.

El empleador otorga beneficio de exención del pago del financiamiento compartido a todos los hijos de trabajadores matriculados en el LEA, en proporción a las horas de contrato, según la siguiente tabla:

- 100%** del arancel cuando el contrato sea por 16 horas o más horas;
- 50%** del arancel, cuando el contrato sea por 15 o menos horas.

Para aquellos(as) funcionarios(as) que posean a uno o más integrantes de su sistema familiar dentro del Establecimiento, no manteniendo algún vínculo directo con el(la) menor, se solicitaran los siguientes requerimientos:

- Poseer un promedio igual o superior a un 6.0, ya sea en enseñanza básica y/o medio.
- No poseer deudas históricas con el Establecimiento.
- No tener asignaturas reprobadas.



Artículo 13: Anexos

Anexo N°1: "Formulario de Postulación".

FORMULARIO DE POSTULACION A BECA EDUCACIONAL

NOTA: MARCAR CON UNA "X" LAS ALTERNATIVA QUE CONSIDERES PERTINENTE Y RELLENA LOS ITEMS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA. -. Este documento debe de ser rellenado por el(la) apoderado(a) o adulto responsable del menor, con la finalidad de registrar sus antecedentes personales para que el profesional a cargo de la postulación desarrolle un seguimiento de su proceso. Favor de expresar la información de forma legible y de fácil lectura.-

A. IDENTIFICAR EL TIPO DE BECA A POSTULAR:	
<ul style="list-style-type: none">• Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica: (Uso Exclusivo De El(La) Apoderado(a) y/o Adulto Responsable Del Estudiante)	
<ul style="list-style-type: none">• Beca de Excelencia Académica y Artística: (Uso Exclusivo De El(La) Profesor(a) Jefe o Coordinador Artístico)	

Curso Actual En El Que Se Encuentra El(La) Estudiante:		Curso Año 2025:	

B. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE:

Nombre:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Fecha de Nacimiento	____/____/____	R.U.T:	
---------------------	----------------	--------	--

Domicilio:

El Estudiante Vive Con:			
Ambos Padres:		Su Madre:	
Su Padre:		Abuelos:	
Otros (Identificar Vínculo con el Menor)			



N° total de Hermanos(as) (Sin Contar Al Postulante)		
Identificar Si Usted Posee a Más De Un Integrante De Su Sistema Familiar En El Establecimiento:		
a) Si: _____	¿Cuántos?: _____	b) No Imparte: _____

C. DATOS DE EL(LA) APODERADO(A) Y/O ADULTO RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE:

Nombre:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Domicilio:

R.U.T:		Celular:	
Identificar Vinculo Con El(la) Estudiante			
Teléfono de Emergencia:			
Correo Electrónico			

D. ANTECEDENTES SOCIALES:

Situación Actual de Empleabilidad De El(La) Apoderado(a) de El(La) Estudiante:			
Trabaja:		Cesante:	
Otros (Pensionados, Dueño(a) de Casa, etc:			

¿Cuánta usted con Ficha de Registro Social de Hogares?	Si		No		Porcentaje	
¿Cuánto usted con algún tipo de subsidio? (Agua, Luz, Programas Social)	Si		No		¿Cuales?	



¿El estudiante cuenta con apoyo gubernamental (Becas externas, JUNEAEB, Chile Seguridades y Oportunidades u otros)?				
Si		No		¿Cuál?

E. ANTECEDENTES HABITACIONALES:

El sistema familiar se encuentra en calidad de:

Arrendatarios(as)		Propietarios(as)	
Allegados(as)		Usufructuarios(as)	
Cedida		Indique el N° de personas que viven dentro del Hogar:	

- Nota: **Usufructuario**: "hace referencia a, el acto de disfrutar de bienes ajenos con la obligación de conservarlos, salvo que la ley autorice otra cosa (R.A.E, 2020), en este sentido, se puede considerar a aquellas familias que se encuentran en tomas dentro del radio geográfico de la ciudad". –

F. ANTECEDENTES ECONOMICOS FAMILIARES:

Ingresos Familiares Mensuales:

Sueldo del Padre:	\$	Sueldo de la Madre:	\$
Otros ingresos económicos:			
Ingreso Total Familiar:			
Ingreso Per cápita:			



G. ANTECEDENTE DE COMORBILIDAD FAMILIAR:

A. Tipo de Enfermedad/Patología (Física y/o de Salud Mental):

1.	
2.	
3.	
Otros:	

B. Describir a el(la) integrante que padece de la patología de salud antes mencionada:

1.	
2.	
3.	
Otros:	



H. ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FAMILIAR:

Describir a los integrantes del sistema familiar y el parentesco que estos poseen con el(la) alumno(a) postulante:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

*- **Nota:** Se deja constancia que la postulación a nuestras "Becas", obedece a una situación de **Vulnerabilidad social real** del estudiante plenamente comprobado. Todos los datos proporcionados son de **carácter reservados** usados sólo para el análisis de selección a la postulación del proceso de Becas. -*



Anexo N°2: “Documentación Obligatoria Para La Postulación De La Beca”

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE LA BECA

Todos los documentos anexados al formulario de postulación deben ser fotocopia simple de los originales, exceptuando las declaraciones notariales. La documentación falsa será causal inmediata de rechazo de su postulación.

Los documentos son indispensables para la consideración de la postulación. A continuación, se procederá a indicar un listado punteado de los documentos que se solicitan a los tipos de beca que ofrece el establecimiento (tales como: Beca socioeconómica, Beca de Excelencia Académica Pedagógica y Artística):

1. Beca Socioeconómica:

Nota: Los ingresos económicos corresponden a todas aquellas entradas de dinero que existen dentro del sistema familiar, esto incluyen los sueldos de todos aquellos miembros que trabajan o que reciben algún aporte o ayuda monetaria. Este ítem permitirá identificar con cuánto dinero el núcleo familiar de el(la) alumno(a) subsiste mensualmente.

a. Documentación base:

- Formulario de Postulación.
- Registro Social de Hogares (Actualizado).
- Informe de notas del 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año en el que se encuentra cursando el(la) alumno(a) postulante.
- Carta Simple, indicando la problemática o situación de vulnerabilidad del sistema familiar dirigida hacia el(la) Asistente Social del Establecimiento.

b. Ingresos económicos y antecedentes familiares:

- Liquidaciones de sueldo de los últimos 3 meses.
- Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 3 meses.
- Certificado de Afiliación (FONASA o Isapre)
- Si el sistema familiar se encuentra dentro del 40% de la población con extrema vulnerabilidad socioeconómica y recibe un Subsidio Único Familiar (S.U.F), se debe de adjuntar el pago de este para corroborar su situación familiar.
- Caso de Jubilados o Pensionados, Indicar el tipo de pensión que mantiene (Renta Vitalicia y/o Pensión Básica Solidaria de Vejez entregada por el Estado) y su liquidación de pago del último mes.
- En caso de que el(la) apoderado(a) sea trabajador(a) independiente adjuntar certificado de los últimos seis meses de emisión de boleta. Si este no presenta una actividad formal laboral, deberá de adjuntar una declaración jurada simple ante notario en la que declare la actividad y el monto del cual se le provee mensualmente (renta presunta).
- En el caso de trabajadores comerciantes: adjuntar Formulario 22/29 (“Certificado de contador e inicio de actividades).



- Caso de apoderados(as) cesantes, adjuntar certificado de activación de seguro de cesantía, finiquito de contrato y/o última emisión de boleta por medio de la página de SII (Servicio de Impuesto Interno).
- En el caso de que el NNA (Niño, Niña y/o Adolescente) del sistema familiar reciba una Pensión de Alimentos, el(la) apoderado(a) debe de adjuntar la resolución judicial que dictamina la pensión, libreta bancaria señalando los últimos 5 meses como mínimo. En el caso de que este documento se encuentre en tramitación se debe de presentar copia de la documentación del tribunal correspondiente.
Frente a la situación de poseer un acuerdo informal de palabra, respecto a la entrega monetaria de la pensión de alimentos para el menor, el padre o madre que rinde de esta entrega económica debe de desarrollar una declaración jurada ante notario simple especificando el motivo de esta entrega y el monto que este(a) le otorga mensualmente.
- Aportes o ayudas familiares: Declaración jurada ante notario efectuada por el o los familiares que la otorgan (Ejemplo: prestamos familiares, servicios básicos compartidos, entre otros).

c. Respetto de la vivienda, otros bienes y egresos económicos.

Nota: Los egresos familiares corresponden al gasto o salida de dinero para adquirir un bien o servicio. De esta manera se refleja la vulnerabilidad socioeconómica del sistema familiar, ya que permite visibilizar si el apoderado y/o adulto responsable tiene los recursos necesarios para el pago de la mensualidad de el(la) alumna(o).

- Si el sistema familiar se encuentra en calidad de propietario, el(la) apoderado(a) responsable del menor debe de adjuntar solamente uno de los siguientes documentos: certificado de avalúo fiscal, escritura de la propiedad o pago de la última contribución. En el caso de que el(la) adulto responsable aún se encuentre pagando dividendos, este debe de adjuntar la copia de su último pago.
- En el caso de que el sistema familiar se encuentre en calidad de allegados, se debe de adjuntar una declaración jurada ante notario simple indicando el domicilio, el nombre del propietario y vínculo consanguíneo o relación que posee con este.
- Si es arrendatario, adjuntar contrato de arriendo o declaración jurada ante notario en la que se exprese el monto que desembolsa mensualmente y la copia de las últimas 3 boletas de pago.
- Si es usufructuario: Adjuntar (1) "declaración jurada simple ante notario" efectuada por la persona designada como jefatura del hogar, expresando el domicilio en el que se radica el sistema familiar, acompañado con un (2) "documento formal emitido por la(el) representante de la junta de vecinos del sector". Esto suele suceder en casos del que el sistema familiar se encuentre en tomas, por lo que estos documentos podrán corroborar el testimonio de el(la) adulto responsable del menor.
- Si tiene vehículo, se debe de adjuntar el certificado de dominio o permiso de circulación.
- Boletas de pagos de los servicios básicos de subsistencia de los últimos 2 meses. (Ejemplo: Luz, agua, gas, planes móviles, aparatos móviles, cable, internet, entre otros)
- En el caso de que algún integrante del sistema familiar padezca de alguna patología de salud física y/o de salud mental, presentar documentación que corrobore esta patología de salud y los egresos económicos que son derivados a éste.
- Adjuntar cualquier otro documento que avale la situación socioeconómica del sistema familiar.



d. De los estudiantes:

- Informe de notas del 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año que se encuentra cursando el(la) alumno(a) postulante.
- Si tiene hermanos(as) en la educación superior, deben de presentar: certificado de alumno regular, costo de le mensualidad y/o documentación que acredite que se encuentra bajo algún tipo de beca o crédito de apoyo educacional o estatal.

2. Beca Excelencia Académica Pedagógica y Artística.

Este tipo de beneficio escolar cumple con la finalidad de estimular a los(as) alumnos(as) cuyos logros se deben a un esfuerzo personal y académico, por cuanto es de sumo interés para el Establecimiento, proporcionar una educación con las mejores condiciones, para obtener el máximo desempeño académico y valórico de nuestros estudiantes. Por lo mencionado, los requisitos para poder acceder a este tipo de beneficio escolar, son los siguientes:

- Adjuntar el Formulario de Postulación.
- Certificado de notas del estudiante del 2do semestre del año anterior y 1er semestre del año que se encuentra cursando el(la) alumno(a) postulante.
- Carta informal, elaborada por el coordinador artístico (Excelencia Académica Artística) o jefatura de curso (Excelencia Académica Pedagógica) de nuestro establecimiento educacional, en la que se exprese en breves palabras el rendimiento escolar del menor, en conjunto con la participación y responsabilidad de los padres de el(la) alumno(a) postulante.

RECORDATORIO

El proceso de postulación comienza la segunda semana del mes de agosto, hasta la última semana del mes de octubre, periodo el cual, debe de ser respetado por la comunidad estudiantil. Por lo que, la inscripción de aquellos(as) alumnos(as) fuera de plazo del periodo de postulación, automáticamente se disminuirá el porcentaje base otorgado y/o se procederá a no aceptar la postulación, según el Comité Revisor considere pertinente.

Los(as) apoderados(as) y/o adultos responsables del estudiante podrán postular exclusivamente a la “Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica”, solicitando que el(la) postulante posea, como requisito, un promedio igual o superior a un 5,5.

En el caso de, la “Beca de Excelencia Académica y Artística”, quienes postulen al estudiante, deberán ser sus profesores(as) jefes o sus coordinadores artísticos, dependiendo de la especialidad que estos hayan seleccionado, considerando que este tipo de beneficio solo comienza desde 7mo a 4to medio, solicitando como requerimiento en un promedio de 6,5, en los cursos de 7mo y 8vo Básico y un 6,3 en los cursos de 1ro a 4to Medio.

En este mismo sentido, se les invita a la comunidad Leana, a interiorizarse respecto a este “reglamento escolar de becas” (respecto a sus requisitos y documentación correspondiente para la postulación), ya que la no incorporación o la falta de antecedentes serán motivo de disminución del porcentaje o la no calificación del alumno postulante al beneficio escolar.